

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2025 524556

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD, FONTANERÍA Y FERRETERÍA EN GENERAL PARA LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE HUELVA Y PROVINCIA

LOTE 1: SUMINISTRO MATERIAL DE ELECTRICIDAD

LICITACIÓN:

- **IMPORTE (SIN IVA):** CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS Y NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (**56.397,94 €**)
- **IVA (21 %):** ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS Y CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (**11.843,58 €**)
- **IMPORTE TOTAL (CON IVA):** SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS Y CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (**68.241,52 €**)

ADJUDICACIÓN:

- **IMPORTE (SIN IVA):** CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS Y CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (**55.388,42 €**).
- **IVA (21 %):** MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS Y TREINTA CÉNTIMOS (**11.631,57 €**).
- **IMPORTE TOTAL (CON IVA):** SESENTA Y SIETE MIL DIECINUEVE EUROS Y NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (**67.019,99 €**).

Visto el expediente de contratación arriba referenciado, del conjunto de actuaciones practicadas resultan los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Vista la memoria de la Secretaría General de fecha 01 de agosto de 2025 (actualizada el 26 de agosto de 2025), se propone el inicio del expediente de contratación de referencia, mediante Resolución de 25 de agosto de 2025 (actualizada el 26 de agosto de 2025), por la Delegada Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública de Huelva. Se determinó que la adjudicación fuera mediante el procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria, de acuerdo con el art. 159.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de Noviembre, en adelante LCSP., teniendo en cuenta que este centro carece de los medios materiales y personales para la realización del objeto del contrato y de acuerdo con lo previsto en el artículo 116 de la LCSP.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de fecha de 05 de septiembre de 2025, se aprueba el expediente de contratación, el gasto correspondiente, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas y finalmente se ordena el inicio del procedimiento de adjudicación. El anuncio de licitación se publicó el 9 de septiembre de 2025 en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación y se

Avda. Alemania n.º 1 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00.
Correo-e: dthuelva.cjafp@juntadeandalucia.es



CARMEN CESPEDES SENOVILLA		18/11/2025 13:33:39	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwSQ0Yog93ML7rosQo644GLo338		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

daba plazo para la presentación de proposiciones hasta las 16 horas y 00 minutos del día 25 de septiembre de 2025.

TERCERO.- Dentro del plazo de presentación de ofertas y según el portal de licitación electrónica (SIREC), concurren los siguientes licitadores:

Datos de las empresas ofertantes

NIF- Razón social	Lotes presentados	Fecha de presentación	En plazo
B21106588 - COMERCIAL ROLDAN ONUBENSE DE MAQUINARIAS SOCIEDAD LIMITADA	• 2 - LOTE 2. SUMINISTRO MATERIAL DE FONTANERÍA	17/09/2025 13:31	Sí
B06373013 - INDUSTRIAS VELASCO CABRERA S.L.	• 1 - LOTE 1. SUMINISTRO MATERIAL DE ELECTRICIDAD	22/09/2025 17:44	Sí
B41715210 - SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO SL	• 1 - LOTE 1. SUMINISTRO MATERIAL DE ELECTRICIDAD	23/09/2025 18:25	Sí
A27178789 - OHL SERVICIOS INGESAN SA	• 1 - LOTE 1. SUMINISTRO MATERIAL DE ELECTRICIDAD • 2 - LOTE 2. SUMINISTRO MATERIAL DE FONTANERÍA • 3 - LOTE 3. SUMINISTRO MATERIAL FERRETERÍA EN GENERAL	24/09/2025 09:23	Sí

CUARTO.- La apertura del sobre único (declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas) se produce el día 29 de septiembre de 2025, la Mesa de Contratación se realiza la evaluación de la documentación administrativa contenida en el mismo, siendo correcta en su totalidad, admitiéndose las todas las ofertas presentadas.

Tras la revisión de la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, y conforme al apartado 8.D. del PCAP “Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja” a saber:

“Cuando concurren tres licitadores, las ofertas económicas que sean inferiores en mas de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en mas de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. *En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales al presupuesto base de licitación*”,

se concluye que se da tal supuesto en SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO S.L y OHL SERVICIOS INGESAN S.A.

	Industrias Velasco C	Suministros e. Coto	OHL Ingesan
Propuesta económica	55.388,42	14.250,90	23.869,99
Presupuesto base de licitación		56.397,94	
% baja respecto presupuesto base de licitación	1,79 %	74,73 %	57,68 %

De acuerdo con la cláusula “10.3. Exclusión, evaluación y clasificación de las proposiciones” del PCAP, se dió audiencia por medios electrónicos a SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO S.L. para que, en un plazo máximo de

Avda. Alemania n.º 1 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00.
Correo-e: dthuelva.cjajfp@juntadeandalucia.es



cinco días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.

QUINTO.- En reunión de la mesa de contratación con fecha 14 de octubre de 2025, tras valorar la respuesta al requerimiento de justificación de propuesta anormalmente baja recibida del licitador SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO S.L., se concluye por unanimidad que no justifica suficientemente el bajo precio de su propuesta para la totalidad de la duración del contrato, quedando excluida de la licitación.

Tras la exclusión, quedan dos licitadores, y según los parámetros aritméticos para considerar una oferta anormalmente baja del apartado 8.D del Anexo I del PCAP, se considera baja la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. En este caso la propuesta OHL Ingesan es un 56,90 % inferior, por lo que se da tal supuesto:

	Industrias Velasco C	OHL Ingesan
Propuesta económica	55.388,42	23.869,99
Presupuesto base de licitación		56.397,94
% baja respecto a la mayor	-%	56,90 %

De acuerdo con la cláusula “10.3. Exclusión, evaluación y clasificación de las proposiciones” del PCAP, se dio audiencia por medios electrónicos a OHL INGESAN S.A. para que, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.

SEXTO.- En reunión de la mesa de contratación con fecha 28 de octubre de 2025, tras valorar la respuesta al requerimiento de justificación de propuesta anormalmente baja recibida del licitador OHL INGESAN S.A., se concluye por unanimidad que no justifica suficientemente el bajo precio de su propuesta para la totalidad de la duración del contrato, quedando excluida de la licitación.

Tras dicha exclusión, queda como única proposición en el Lote 1: Electricidad la presentada por el licitador “INDUSTRIAS VELASCO CABRERA SLU”, por importe de 55.388,42 €.

De acuerdo con el apartado ‘8.D. Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja’ del Anexo I del PCAP, no se dan ninguna de las circunstancias para considerar la propuesta como anormalmente baja, quedando admitida.

Se requiere a la empresa INDUSTRIAS VELASCO CABRERA SLU para que aporte la documentación previa a la adjudicación, de acuerdo con la cláusula “10.5. Documentación previa a la adjudicación” del PCAP: “el órgano de contratación requerirá por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica a la persona licitadora a cuyo favor propuso la adjudicación para que, en el plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento presente, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, la documentación prevista en las letras siguientes de esta cláusula.”

SÉPTIMO.- La citada documentación es aportada por la empresa **INDUSTRIAS VELASCO CABRERA SLU**, el día 3 de noviembre de 2025, dentro del plazo legalmente previsto. Tras revisar la documentación presentada por el licitador **INDUSTRIAS VELASCO CABRERA SLU**, a través de SIREC – Portal de licitación electrónica, y de

Avda. Alemania n.º 1 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00.
Correo-e: dthuelva.cjafp@juntadeandalucia.es



acuerdo con lo recogido en la cláusula 10.5 del PCAP que rige la licitación, la misma es considerada incompleta, por lo que se le requiere de subsanación, requerimiento que deberá atenderse en el plazo máximo de tres días naturales a través de SiREC-Portal de licitación electrónica de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.5.3 del PCAP.

OCTAVO.- La documentación de subsanación es aportada por la empresa **INDUSTRIAS VELASCO CABRERA SLU**, el día 14 de noviembre de 2025, dentro del plazo legalmente previsto. En reunión de la mesa de contratación el 17 de noviembre de 2025 toda la documentación previa a la adjudicación es considerada por correcta y completa.

De acuerdo con la cláusula '**10.5. Adjudicación del contrato**' del PCAP que rige la licitación:

*"Una vez comprobado que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación **le adjudicará** el contrato dentro de los cinco días naturales siguientes."*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la Ley 9/2007, de 22 de Octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; la Ley 6/2006 del Gobierno; la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y demás normas administrativas, concordantes de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido delegadas, sobre la gestión del gasto y contratación administrativa, según el punto 12 del artículo único del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y según el artículo 14 de la Orden de 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería.

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar, tal como establece el art. 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el contrato de "SUMINISTRO DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD, FONTANERÍA Y FERRETERÍA EN GENERAL PARA LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE HUELVA Y PROVINCIA. LOTE 1: SUMINISTRO MATERIAL DE ELECTRICIDAD" a favor de la empresa **INDUSTRIAS VELASCO CABRERA SLU** con **NIF B06373013**, al haber obtenido la mayor puntuación tras la valoración de todas las ofertas, por un importe de 55.388,42 € (IVA excluido), al que corresponde un IVA de 11.631,57 €, siendo el total de 67.019,99 €

SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en el apartado '3.- PLAZOS DE EJECUCIÓN' del Anexo I del PCAP, la duración del contrato será de **24 meses**, con posibilidad de prórroga de otros 12 meses.

El plazo de duración del contrato y sus prórrogas se ajustarán en todo caso a lo establecido en el artículo 29 de la LCSP.

TERCERO.- La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Una vez transcurrido dicho plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido dicho requerimiento.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a todos los candidatos y licitadores y publíquese en el perfil de

Avda. Alemania n.º 1 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00.
Correo-e: dthuelva.cjajfp@juntadeandalucia.es



CARMEN CESPEDES SENOVILLA		18/11/2025 13:33:39	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwSQ0Yog93ML7rosQo644GLo338		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

contratante en el plazo de 15 días, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 151 en relación con la disposición adicional decimoquinta LCSP.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, puede interponer con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP ante el Tribunal Administrativo de Recursos contractuales de la Junta de Andalucía y al Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a su notificación. Así mismo, en caso de no optar por esta vía, contra esta resolución de exclusión cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla de acuerdo con lo previsto en el artículo artículo 44.7 LCSP y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Huelva, a la fecha de la firma electrónica
LA DELEGADA DE TERRITORIAL

Fdo. Carmen Céspedes Senovilla

Avda. Alemania n.º 1 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00.
Correo-e: dthuelva.cjafp@juntadeandalucia.es



CARMEN CESPEDES SENOVILLA		18/11/2025 13:33:39	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwSQ0Yog93ML7rosQo644GLo338		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/